

ALCANCE Nº 176 A LA GACETA Nº 157

Año CXLIV

San José, Costa Rica, viernes 19 de agosto del 2022

42 páginas

Conozca cada uno de los pasos para lograr una expropiación



PODER EJECUTIVO

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

N° 2022-000944

San José, a las ocho horas treinta minutos del día cinco del mes agosto del dos mil veintidós.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Mejoramiento de la Ruta Nacional N° 624, sección: Cóbano-Montezuma”**.

RESULTANDO

- 1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-2022-2309 del 26 de julio de 2022, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble folio real 98841-000, cuya naturaleza es terreno de tacotal y repastos, situado en el distrito 11 Cóbano, cantón 01 Puntarenas, de la provincia de Puntarenas, con una medida de 46.205,80 metros cuadrados.
- 2.- Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno equivalente a 553,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 6-2134446-2019; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Mejoramiento de la Ruta Nacional N° 624, sección: Cóbano-Montezuma”**.
- 3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N° **SABI 2021-350**.
- 4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario, finca 98841-000.
- b) Ubicación: distrito 11 Cóbano, cantón 01 Puntarenas, de la provincia de Puntarenas, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° 6-2134446-2019.
- c) Propiedad de: Nury Mayela Rojas Segura, cédula de identidad N° 6-0197-0052.

Área: 553,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto **“Mejoramiento de la Ruta Nacional N° 624, sección: Cóbano-Montezuma”**, según se ha establecido supra.

POR TANTO,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE:

- 1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble folio real 98841-000, situado en el distrito 11 Cóbano, cantón 01 Puntarenas, de la provincia de Puntarenas y propiedad de Nury Mayela Rojas Segura, cédula de identidad N° 6-0197-0052, un área de 553,00 metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N° 6-2134446-2019, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Mejoramiento de la Ruta Nacional N° 624, sección: Cóbano-Montezuma”**.
- 2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.
- 3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE,

Luis Amador Jiménez, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—
(IN2022668334).

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES. - San José, a las catorce horas veinte minutos del día diez del mes de agosto del dos mil veintidós.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, sección Intersección Ruta Nacional No.4 (Cruce Sarapiquí)-Limón”**.

RESULTANDO

- 1.- Que mediante el oficio No. DAJ-ABI-S-2022-2172 del 15 de julio del 2022, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N°9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N°24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N°9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N°175 del 18 de julio de 2017, en relación al inmueble matrícula: 7-58003-000, situado en el distrito 01-Matina, cantón 05 Matina de la provincia de Limón, con una medida de 583.77 metros cuadrados.
2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición parcial de un área de terreno equivalente a 30.00 metros cuadrados, según el plano catastrado N°L-2325818-2021; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, sección Intersección Ruta Nacional No.4 (Cruce Sarapiquí)-Limón”**.
- 3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan en el expediente administrativo N° SABI 2022-135.
- 4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse del citado inmueble un área para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inmueble matrícula: 7-58003-000.
- b) Situado en el: en el distrito 01- Matina, cantón 05 Matina de la provincia de Limón, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N°L-2325818-2021.

- c) Propiedad de: Kattia Marcela Barquero López, cédula de identidad No. 101001-0492.
- d) Área: 30.00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto “Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, sección Intersección Ruta Nacional No.4 (Cruce Sarapiquí)-Limón”, según se ha establecido supra.

POR TANTO,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE:

- 1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble matrícula: 7-58003-000, situado en el distrito 01-Matina, cantón 05 Matina de la provincia de Limón, propiedad de Kattia Marcela Barquero López, cédula de identidad No. 1-1001-0492, un área de 30.00 metros cuadrados, según el plano catastrado N° L-2325818-2021, necesarios para la construcción del proyecto denominado: “Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, sección Intersección Ruta Nacional No.4 (Cruce Sarapiquí)-Limón”.
- 2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.
- 3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE,

Luis Amador Jiménez, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—
(IN2022668608).

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES.- San José, a las quince horas del día diez del mes de agosto del dos mil veintidós.

Diligencias de “**Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación**”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado “**Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección Intersección Ruta Nacional N° 4 (Cruce Sarapiquí-Limón).**”

RESULTANDO

- 1.- Que mediante oficio N° **DAJ-ABI-2022-2181** del 15 de julio de 2022, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con el **inmueble sin inscribir**, situado en el distrito **03 Pocora**, cantón **06 Guácimo**, de la provincia de **Limón**, con una medida de **20.000** metros cuadrados.
- 2.- Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno equivalente a **200** metros cuadrados, según plano catastrado N° **L-2318811-2021**; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado “**Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección Intersección Ruta Nacional N° 4 (Cruce Sarapiquí-Limón).**”
- 3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N° **SABI-2022-127**
- 4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario, **finca sin inscribir**.
- b) Ubicación: distrito **03 Pocora**, cantón **06 Guácimo**, de la provincia de **Limón**, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° **L-2318811-2021**.

c) Propiedad de: **Luis Guillermo Williams Céspedes**, cédula de identidad N° 7-0088-0869.

d) Área: **200** metros cuadrados, para la construcción del proyecto **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección Intersección Ruta Nacional N° 4 (Cruce Sarapiquí-Limón)”**, según se ha establecido supra.

POR TANTO,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE:

- 1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble sin inscribir, situado en el distrito **03 Pocora**, cantón **06 Guácimo**, de la provincia de **Limón** y propiedad de **Luis Guillermo Williams Céspedes**, cédula de identidad N° 7-0088-0869, un área de **200** metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N° **L-2318811-2021**, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección Intersección Ruta Nacional N° 4 (Cruce Sarapiquí-Limón)”**. Expediente administrativo N° **SABI-2022-127**.
- 2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.
- 3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE,

Luis Amador Jiménez, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—
(IN2022668625).

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES. - San José, a las catorce horas diez minutos del día diez del mes de agosto del dos mil veintidós.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, sección Intersección Ruta Nacional No.4 (Cruce Sarapiquí)-Limón”**.

RESULTANDO

- 1.- Que mediante oficios N° DAJ-ABI-S-2022-1202 del 14 de julio del 2022, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutive correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N°9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N°24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N°9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N°175 del 18 de julio de 2017, en relación al inmueble matrícula: 7-054781-000, situado en el distrito 03 Rio Blanco, cantón 01-Limón de la provincia de Limón, con una medida de 297570.44 metros cuadrados.
2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición parcial de un área de terreno equivalente a 728 metros cuadrados según el plano catastrado N°L-2326491-2021; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado “Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, sección Intersección Ruta Nacional No.4 (Cruce Sarapiquí)-Limón”.
- 3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan en el expediente administrativo N° SABI 2022-130.
- 4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse del citado inmueble un área para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutive mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inmueble matrícula: 7-054781-000.
- b) Situado en el: 03 Rio Blanco, cantón 01-Limón de la provincia de Limón, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N°L-2326491-2021

- c) Propiedad de: Corporación de Desarrollo Agrícola del Monte Sociedad Anónima, cédula jurídica No. 3-101-010882.
- d) Área: 728.00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto “Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, sección Intersección Ruta Nacional No.4 (Cruce Sarapiquí)-Limón”, según se ha establecido supra.

POR TANTO,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE:

- 1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble matrícula: 7-054781-000, situado en el distrito 03 Rio Blanco, cantón 01-Limón de la provincia de Limón, propiedad de Corporación de Desarrollo Agrícola del Monte Sociedad Anónima, cédula jurídica No. 3-101-010882, un área de 728.00 metros cuadrados, según el plano catastrado N°L-2326491-2021 necesaria para la construcción del proyecto denominado: “Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, sección Intersección Ruta Nacional No.4 (Cruce Sarapiquí)-Limón”.
- 2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, de las áreas de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.
- 3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE,

Luis Amador Jiménez, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—
(IN2022668780).

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES.- San José, a las catorce horas cuarenta y cinco minutos del día veintisiete del mes de junio del dos mil veintidós.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Diseño Constructivo del Tramo Bernardo Soto-Sifón de la Nueva Carretera San Carlos Punta Sur”**.

RESULTANDO

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-2022-1464 del 26 de mayo de 2022, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble folio real 571909-000, cuya naturaleza es décimo segundo uso agrícola, situado en el distrito 10 Volio, cantón 02 San Ramón, de la provincia de Alajuela, con una medida de 8.100,00 metros cuadrados.

2.- Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno equivalente a 8.100,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 2-2050556-2018; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Diseño Constructivo del Tramo Bernardo Soto-Sifón de la Nueva Carretera San Carlos Punta Sur”**.

3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N° **SABI 2021-136**.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutorio mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario, finca 571909-000.
- b) Ubicación: distrito 10 Volio, cantón 02 San Ramón, de la provincia de Alajuela, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° 2-2050556-2018.
- c) Propiedad de: Río Fortuna de Oviedo Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-157001.

Área: 8.100,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto **“Diseño Constructivo del Tramo Bernardo Soto-Sifón de la Nueva Carretera San Carlos Punta Sur”**, según se ha establecido supra.

POR TANTO,

EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE:

1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble folio real 571909-000, situado en el distrito 10 Volio, cantón 02 San Ramón, de la provincia de Alajuela y propiedad de Río Fortuna de Oviedo Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-157001, un área de 8.100,00 metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N° 2-2050556-2018, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Diseño Constructivo del Tramo Bernardo Soto-Sifón de la Nueva Carretera San Carlos Punta Sur”**.

2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE,

Luis Amador Jiménez, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—
(IN2022669111).

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES.- San José, a las catorce horas cuarenta y cinco minutos del día treinta del mes de junio del dos mil veintidós.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Diseño Constructivo del Tramo Bernardo Soto-Sifón de la Nueva Carretera San Carlos Punta Sur”**.

RESULTANDO

- 1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-2022-1467 del 26 de mayo de 2022, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble folio real 571913-000, cuya naturaleza es lote décimo sexto uso agrícola, situado en el distrito 10 Volio, cantón 02 San Ramón, de la provincia de Alajuela, con una medida de 8.417,00 metros cuadrados.
- 2.- Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno equivalente a 8.417,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 2-2071120-2018; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Diseño Constructivo del Tramo Bernardo Soto-Sifón de la Nueva Carretera San Carlos Punta Sur”**.
- 3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N° **SABI 2021-141**.
- 4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario, finca 571913-000.
- b) Ubicación: distrito 10 Volio, cantón 02 San Ramón, de la provincia de Alajuela, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° 2-2071120-2018.
- c) Propiedad de: Río Fortuna de Oviedo Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-157001.

Área: 8.417,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto **“Diseño Constructivo del Tramo Bernardo Soto-Sifón de la Nueva Carretera San Carlos Punta Sur”**, según se ha establecido supra.

POR TANTO,

EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE:

1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble folio real 571913-000, situado en el distrito 10 Volio, cantón 02 San Ramón, de la provincia de Alajuela y propiedad de Río Fortuna de Oviedo Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-157001, un área de 8.417,00 metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N° 2-2071120-2018, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Diseño Constructivo del Tramo Bernardo Soto-Sifón de la Nueva Carretera San Carlos Punta Sur”**.

2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE,

Luis Amador Jiménez, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—
(IN2022669112).

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES. - San José, a las trece horas treinta minutos del día primero del mes de agosto de dos mil veintidós.

Conoce este Despacho diligencias de archivo y desistimiento del expediente administrativo N° 2023_PIT, a nombre de **Sotero Arce Campos**, cédula de identidad N° **2-0175-0492**, el cual es en relación a la adquisición de una franja de terreno del bien inmueble matrícula N° 18496-000, de la provincia de Puntarenas, necesarias para el proyecto denominado: **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, sección: Limonal-San Gerardo”**.

RESULTANDO

- 1.- Que en atención al oficio 1155-2019 del día 04 de octubre de 2019, emitido por la Unidad Ejecutora del Programa de Infraestructura de Transporte (PIT) y mediante expediente N° 2023_PIT, el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de este Ministerio, se inició las diligencias de expropiación en contra de Sotero Arce Campos, cédula de identidad N° 2-0175-0492, en su condición de propietario del bien inmueble matrícula N° 18496-000, de la provincia de Puntarenas.
- 2.- Que mediante resolución N° 1714 del 07 de noviembre de 2019, publicada en el Alcance digital N° 39 de la Gaceta N° 45 del día 06 de marzo de 2019, se declaró de Interés Público el inmueble matrícula N° 18496-000 de la provincia de Puntarenas.
- 3.- Que mediante mandamiento de anotación bajo N° de tomo: 2020, asiento: 238365, consecutivo: 001, del diario del Registro inmobiliario del Registro Público Nacional, se anotó al margen de la finca matrícula N° 18496-000 de la provincia de Puntarenas, la Declaratoria de Interés Público indicada anteriormente. 2020-238365-001
- 4.- Que mediante avalúo administrativo N° 2020-099, confeccionado por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles se determinó que el monto a expropiar por dicha franja era de ₡124.128,00 (Cientos veinticuatro mil ciento veintiocho colones) el cual fue debidamente notificado al propietario el 23 de junio de 2020.
- 5.- Que mediante escrito del día 23 de junio de 2020, el señor Arce Campos, cédula de identidad N° 2-0175-0492, presentó ante este Ministerio disconformidad por escrito, respecto al monto del avalúo administrativo indicado en el artículo anterior.
- 6.- Que este Ministerio elaboró la Autorización de Escritura Pública N° DM-2020-3254 de fecha 02 de setiembre de 2020, para que dicho proceso fuera conocido en sede notarial.
- 7.- Que mediante escrito N° DAJ-2021-4153 de fecha 10 de agosto de 2020, se remitió el expediente N° 2023_PIT, a la Procuraduría General de la República para el proceso correspondiente ante la Notaría del Estado.
- 8.- Que mediante oficio DNE-OFI-116-2021 de fecha 07 de octubre de 2021 la Procuraduría General de la República, devolvió el expediente N° 2023_PIT esto por cuanto en el mencionado sumario se desprende el señor Arce Campos, tiene como estado civil “casado una vez”, sin embargo, según consulta realizada al Registro Civil desde 2017, su estado civil es viudo. Dado que el señor Arce Campos adquirió el inmueble antes mencionado, por medio de una compra y venta, parte de este inmueble corresponde a un ganancial de quien en vida fue Felicia Brenes Fernández, cónyuge del señor Arce Campos, por lo tanto, se requería que se enviara a la representación estatal, copia del proceso sucesorio de la señora Brenes Fernández, donde se indicara como se distribuyó lo

correspondiente al derecho ganancial de la finca objeto de estas diligencias, o en su defecto, se procediera a establecer el proceso correspondiente.

- 9.- Que mediante oficio N° 1174-2022 del 15 de junio de 2022, el señor MGP. Germán Juyar Mora, en su condición de Coordinador General de la Unidad Ejecutora del Programa de Infraestructura de Transporte (PIT), solicita se desestime la tramitación del Expediente Administrativo N° 2023_PIT, debido a modificaciones en el diseño de la empresa constructora CACISA.
- 10.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-2022-2200, de fecha 18 de julio de 2022, el Ing. Alex Ureña Ortega, en su condición de Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles, solicita a la Dirección Jurídica de este Ministerio elaborar lo pertinente para la desestimación del expediente N° 2023_PIT.
- 11.- Que en razón de lo anterior y por al requerirse el desistimiento de dicho expediente, conoce este Despacho lo mencionado y,

CONSIDERANDO

En razón de lo anterior, y por no haberse requerido el bien inmueble en cuestión de conformidad con lo solicitado mediante oficio N° 1174-2022 del 15 de junio de 2022, por el MGP. Germán Juyar Mora, en su condición de Coordinador General de la Unidad Ejecutora del Programa de Infraestructura de Transporte (PIT) y por así quedar demostrado que dicho proceso carece de interés actual, se procede a dar por terminado el proceso de expropiación visto en el expediente administrativo N° 2023_PIT, de manera anticipada, de conformidad con lo establecido en el artículo 113 del Código Procesal Contencioso Administrativo.

“ARTÍCULO 113.

(...)

2) Si desiste la Administración Pública, deberá presentarse el acuerdo o la resolución adoptada por el respectivo superior jerárquico supremo o por el órgano en el que este delegue.

(...) “

POR TANTO,

EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE:

- 1.- Archivar del Expediente Administrativo N° 2023_PIT, a nombre de Sotero Arce Campos, cédula de identidad N° 2-0175-0492, propietario de la finca matrícula N° 18496-000 de la Provincia de Puntarenas, del proyecto denominado: **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, sección: Limonal-San Gerardo”**.
- 2.- Dejar sin efecto la resolución de Declaratoria de Interés Público N° 1714 del 07 de noviembre de 2019, publicada en el Alcance digital N° 39 de la Gaceta N° 45 del día 06 de marzo de 2019, toda vez que el inmueble a expropiar ya no es requerido para el proyecto de Obra Pública supra citado.

- 3.- Ordénese Mandamiento de cancelación de las citas de anotación N° tomo: 2020, asiento: 238365, consecutivo: 001, del diario del Registro inmobiliario, al margen de la finca matrícula N° 18496-000, de la provincia de Puntarenas.
- 4.- Gestionar lo pertinente para la devolución o reintegro de los fondos utilizados para la expropiación en cuestión.
- 5.- Comunicar de lo resuelto a la Procuraduría General de la República, para que éste a su vez gestione lo pertinente ante las instancias judiciales que llevan a cargo el proceso litigioso o bien tome las acciones pertinentes en la vía notarial.
- 6.- Ordénese y gestiónese la cancelación del plano castrado N° 6-2120311-2019, ante el Registro Público Nacional, respecto a la expropiación.
- 7.- Rige a partir de su firma.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE,

Luis Amador Jiménez, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—
(IN2022669113).

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES. - San José, a las once horas con cincuenta minutos del día diecinueve del mes de julio del dos mil veintidós.

Conoce este Despacho diligencias de archivo y desistimiento del expediente administrativo N° 2283_PIT, a nombre de Grace de Jesús Madrigal Castillo, cédula de identidad N° 6-0108-0322, el cual es en relación a la adquisición de una franja de terreno del bien inmueble matrícula N° 94573-000, de la provincia de Puntarenas, necesarias para el proyecto denominado: **“Ampliación y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, sección: Chómes-Limonal”**.

RESULTANDO

1.- Que en atención al oficio N° 1608-2020 del día 02 de noviembre de 2020, emitido por la Unidad Ejecutora del Programa de Infraestructura de Transporte (PIT) y mediante expediente N° 2283_PIT, el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de este Ministerio, se inició las diligencias de expropiación en contra de Grace de Jesús Madrigal Castillo, cédula de identidad N° 6-0108-0322, en su condición de propietaria del bien inmueble matrícula N° 94573-000, de la provincia de Puntarenas.

2.- Que mediante resolución N° 1.605 del 17 de diciembre de 2020, publicada en el Alcance digital N° 25 de la Gaceta N° 25 del día 05 de febrero de 2021, se declaró de Interés Público el inmueble matrícula N° 94573-000 de la provincia de Puntarenas.

3.- Que mediante mandamiento de anotación bajo N° de tomo: 2021, asiento: 177702, consecutivo: 001, del diario del Registro Inmobiliario del Registro Público Nacional, se anotó al margen de la finca matrícula N° 94573-000 de la provincia de Puntarenas, la Declaratoria de Interés Público número 2021-177702-001.

4.- Que mediante avalúo administrativo N° 2021-036, confeccionado por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles se determinó que el monto a expropiar por dicha franja era de \$13.420.745,00 (Trece millones cuatrocientos veinte mil setecientos cuarenta y cinco colones).

5.- Que mediante oficio N° 0837-2022 del 29 de abril de 2022, el MGP. Germán Juyar Mora, en su condición de Coordinador General de la Unidad Ejecutora del Programa de Infraestructura de Transporte (PIT), solicita se desestime la tramitación del Expediente Administrativo N° 2283_PIT, debido a modificaciones en el diseño de la empresa constructora CACISA.

6.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-2022-1099, de fecha 03 de mayo de 2022, el Ing. Alex Ureña Ortega, en su condición de Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles, solicita a la Dirección Jurídica de este Ministerio elaborar lo pertinente para la desestimación del expediente N° 2283_PIT.

7.- Que en razón de lo anterior y por al requerirse el desistimiento de dicho expediente, conoce este Despacho lo mencionado y,

CONSIDERANDO

En razón de lo anterior, y por no haberse requerido el bien inmueble en cuestión de conformidad con lo solicitado mediante oficio N° 0837-2022 del 29 de abril de 2022, por el MGP. Germán Juyar Mora, en su condición de Coordinador General de la Unidad Ejecutora del Programa de

Infraestructura de Transporte (PIT) y por así quedar demostrado que dicho proceso carece de interés actual, se procede a dar por terminado el proceso de expropiación visto en el expediente administrativo N° 2283_PIT, de manera anticipada, de conformidad con lo establecido en el artículo 113 del Código Procesal Contencioso Administrativo.

“ARTÍCULO 113.

(...)

2) Si desiste la Administración Pública, deberá presentarse el acuerdo o la resolución adoptada por el respectivo superior jerárquico supremo o por el órgano en el que este delegue.

(...) “

POR TANTO,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE:

1.- Se ordena el Archivo del Expediente Administrativo N° 2283_PIT, a nombre de Grace de Jesús Madrigal Castillo, cédula de identidad N° 6-0108-0322, propietario de la finca matrícula N° 94573-000 de la Provincia de Puntarenas, del proyecto denominado: **“Ampliación y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, sección: Chómes-Limonal”**.

2.- Se deja sin efecto la resolución de Declaratoria de Interés Público N° 1.605 del 17 de diciembre de 2020, publicada en el Alcance Digital N° 25 de la Gaceta N° 25 del día 05 de febrero de 2021, toda vez que el inmueble a expropiar ya no es requerido para el proyecto de Obra Pública supra citado.

3.- Ordénese Mandamiento de cancelación de las citas de anotación N° tomo: 2021, asiento: 177702, consecutivo: 001, del diario del Registro inmobiliario, al margen de la finca matrícula N° 94573-000, de la provincia de Puntarenas.

4.- Ordénese y gestiúnese la cancelación del plano castrado N° 6-0266578-2019, ante el Registro Público Nacional, respecto a la expropiación.

5.- Rige a partir de su firma.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE,

Luis Amador Jiménez, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—
(IN2022669114).

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES.- San José, a las once horas treinta minutos del día primero del mes de julio del dos mil veintidós.

Conoce este Despacho diligencias de desistimiento y archivo del expediente administrativo N°**2263-PIT**, a nombre de **Cómputo y Control Aduanero Compucosa S.A**, cédula jurídica: **3-101-055413**, el cual es en relación a la adquisición de una franja de terreno de **88.00 metros cuadrados**, según plano catastrado N°**5-2209229-2020**, del bien inmueble matrícula: **5-120737-000** de la Provincia de **Guanacaste**, necesaria para el proyecto denominado: **“Ampliación y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° uno, Carretera Interamericana Norte, Sección Chomes - Limonal”**.

RESULTANDO

1. Mediante oficio 0818_2020 del 29 de junio del 2020 la Unidad Ejecutora del Programa PIT, para el proyecto Ruta Nacional N°1, Carretera Interamericana Norte, Sección Chomes-Limonal, asignada por este Ministerio, inicia un grupo de expedientes administrativos para las diligencias de expropiación, entre ellos el que nos ocupa N° **2263-PIT**, a nombre **Cómputo y Control Aduanero Compucosa S.A**, cédula jurídica: **3-101-055413**, en su condición de propietaria del bien inmueble matrícula **5-120737-000** de la provincia de **Guanacaste**.
2. Mediante resolución N°**000973 del 21 de agosto del 2020**, publicada en el Alcance Digital N°280, Gaceta N°257 del 23 de octubre del 2020, se declaró de Interés Público el inmueble matrícula: **5-120737-000** de la Provincia de Guanacaste.
3. Al tomo: **2020**, asiento: **604507**, consecutivo: **001** del diario del Registro inmobiliario, se anotó al margen de la finca matrícula: **5-120737-000** de la provincia de **Guanacaste**, mandamiento de anotación provisional de Declaratoria de Interés Público.
4. El Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, mediante avalúo Administrativo N°**2021-058 de fecha 13 de mayo del 2021**, estimó la franja de expropiación del bien inmueble en la suma de **¢445 624,00 colones** (cuatrocientos cuarenta y cinco mil seiscientos veinticuatro colones exactos), total a pagar de conformidad con el avalúo antes citado.
5. A folios 69 y 70 del expediente administrativo constan copias de los oficios DAJ-ABI-2021-1331 del 24 de mayo del 2021 y DAJ-ABI-2021-1326 del 24 de mayo del 2021, con los cuales se remiten comunicados de publicación de resolución administrativa de Declaratoria de Interés Público N°000973, publicada en alcance 280 del 23 de octubre del 2020 y el avalúo administrativo N°2021-058 de fecha 13 de mayo del 2021, a la sociedad **Cómputo y Control Aduanero Compucosa S.A**, cédula jurídica: **3-101-055413**.
6. A folio 75 del expediente administrativo consta oficio de aceptación al avalúo administrativo N°2021-058 de fecha 13 de mayo del 2021, por parte del representante de la sociedad **Cómputo y Control Aduanero Compucosa S.A**, cédula jurídica: **3-101-055413**.
7. Mediante oficio DAJ-ABI-2022-1075 del 02 de mayo del 2020, se solicitó el depósito del monto de avalúo administrativo a la cuenta de la Notaría del Estado, y gestionar ante el

despacho del señor ministro la autorización para que la notaría del Estado confeccione la escritura pública de traspaso.

8. Mediante oficio 1085-2022 del 03 de junio del 2022, el MGP. José German Juyar Mora en su condición de Coordinador General de la Unidad Ejecutora del Programa PIT, **solicitó el archivo de un grupo de expedientes administrativos, entre ellos el que nos ocupa N°2263-PIT**, según señala en lo condúcete “...según el oficio CACISA-CR-SUP-SGL-2022-212, de acuerdo al ajuste de diseño del coordinador, se solicita el archivo de los siguientes expedientes, debido a que no van hacer afectados por el proyecto...”.
9. Mediante oficio DAJ-ABI-2022-1648 del 09 de junio del 2020, el Ing. Alex Mauricio Ureña Ortega en su condición de jefe del Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles, solicita a se gestionen las acciones pertinentes a fin de desestimar (desistir) el proceso, por ende, revertir los instrumentos jurídicos inicialmente planteados para la expropiación, expediente **2263-PIT**.
10. Que, en razón de lo anterior y por requerirse el desistimiento y archivo de dicho expediente, conoce este Despacho lo mencionado y,

CONSIDERANDO

En razón de lo anterior, y por no haberse requerido el bien inmueble en cuestión, conforme lo señalado por el señor José German Juyar Mora en su condición de Coordinador General de la Unidad Ejecutora del Programa PIT, mediante oficio 1085-2022 del 03 de junio del 2022, donde solicita se archive un grupo de expedientes entre ellos el expediente 2263-PIT, debido a que el mismo no va a ser afectado por el proyecto, y por así quedar demostrado, que dicho proceso carece de interés actual, se procede a dar por terminado el proceso de expropiación visto en el expediente administrativo N°**2263-PIT** de manera anticipada, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Expropiaciones y sus reformas y el artículo 113 del Código Procesal Contencioso Administrativo.

“...ARTÍCULO 44.- Archivo de las diligencias

En cualquier momento, la administración expropiante podrá solicitar el archivo del expediente. Cuando lo solicite en la vía judicial deberá cubrir las costas procesales y personales...”

“...ARTÍCULO 113.

(...) 2) Si desiste la Administración Pública, deberá presentarse el acuerdo o la resolución adoptada por el respectivo superior jerárquico supremo o por el órgano en el que este delegue. (...)...”

POR TANTO,

EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE:

- 1.- Se ordena el Desistimiento y Archivo del Expediente Administrativo N°**2263-PIT**, a nombre de **Cómputo y Control Aduanero Compucosa S.A**, cédula jurídica: **3-101-055413**, propietaria de la finca matrícula: **5-120737-000** de la provincia de **Guanacaste**, para el proyecto denominado: **“Ampliación y Rehabilitación de la Ruta Nacional N°1, Carretera Interamericana Norte, Sección Chomes - Limonal”**.
- 2.- Se deja sin efecto la resolución de Declaratoria de Interés Público N°**000973 del 21 de agosto del 2020**, publicada en el Alcance Digital N°280, Gaceta N°257 del 23 de octubre del 2020, toda vez que el inmueble a expropiar ya no es requerido para el proyecto de Obra Pública supra citado.
- 3.- Expídase mandamiento de cancelación de las citas de anotación de Declaratoria de Interés Público, presentadas al tomo: **2020**, asiento: **604507**, consecutivo: **001** del diario del Registro inmobiliario, al margen de la finca matrícula **5-120737-000** de la provincia de **Guanacaste**.
- 4.- Se ordena gestionar lo pertinente para la cancelación del plano catastro N°**5-2209229-2020**.
- 5.- Notifíquese la presente resolución a la sociedad expropiada, **Cómputo y Control Aduanero Compucosa S.A**, cédula jurídica: **3-101-055413**.
- 6.- Rige a partir de su firma.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE,

Luis Amador Jiménez, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—
(IN2022669115).

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES.- San José, a las once horas diez minutos del día primero del mes de julio del dos mil veintidós.

Conoce este Despacho diligencias de desistimiento y archivo del expediente administrativo N° **2197_PIT**, a nombre de **Carnes y Embutidos Pamplona S.A**, **cédula jurídica: 3-101-111517**, el cual es en relación a la adquisición de una franja de terreno de **128.00 metros cuadrados, según plano catastrado N°5-2206572-2020**, del bien inmueble matrícula: **5-130750-000** de la Provincia de **Guanacaste**, necesaria para el proyecto denominado: **“Ampliación y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° uno, Carretera Interamericana Norte, Sección Chomes - Limonal”**.

RESULTANDO

1. Mediante oficio 0818_2020 del 29 de junio del 2020 la Unidad Ejecutora del Programa PIT, para el proyecto Ruta Nacional N°1, Carretera Interamericana Norte, Sección Chomes-Limonal, asignada por este Ministerio, inicia un grupo de expedientes administrativos para las diligencias de expropiación, entre ellos el que nos ocupa N° **2197_PIT**, a nombre **Carnes y Embutidos Pamplona S.A**, **cédula jurídica: 3-101-111517**, en su condición de propietaria del bien inmueble matrícula **5-130750-000** de la provincia de **Guanacaste**.
2. Mediante resolución N°**001042 del 09 de septiembre del 2020**, publicada en el Alcance Digital N°280, Gaceta N°257 del 23 de octubre del 2020, se declaró de Interés Público el inmueble matrícula: **5-130750-000** de la Provincia de Guanacaste.
3. Al tomo: **2020**, asiento: **604497**, consecutivo: **001** del diario del Registro inmobiliario, se anotó al margen de la finca matrícula: **5-130750-000** de la provincia de **Guanacaste**, mandamiento de anotación provisional de Declaratoria de Interés Público.
4. El Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, mediante avalúo Administrativo N°**2020-302 de fecha 14 de diciembre del 2020**, estimó la granja se expropiación del bien inmueble en la suma de **¢1 562 240,00 colones** (un millón quinientos sesenta y dos mil doscientos cuarenta colones exactos), total a pagar de conformidad con el avalúo antes citado.
5. A folios 60 y 61 del expediente administrativo constan copias de los oficios DAJ-ABI-2021-26 del 05 de enero del 2021 y DAJ-ABI-2021-24 del 05 de enero del 2021, con los cuales se remiten comunicados de publicación de resolución administrativa de Declaratoria de Interés Público N°001042, publicada en alcance 280 del 23 de octubre del 2020 y el avalúo administrativo N°2020-302 del 14 de diciembre del 2020, a la sociedad Carnes y Embutidos Pamplona S.A, **cédula jurídica: 3-101-111517**.
6. A folio 65 del expediente administrativo consta oficio de aceptación al avalúo administrativo N°2020-302 del 14 de diciembre del 2020, por parte del representante de la sociedad Carnes y Embutidos Pamplona S.A, **cédula jurídica: 3-101-111517**.
7. Mediante oficio DAJ-ABI-2022-1578 del 02 de junio del 2020, se solicitó el depósito del monto de avalúo administrativo a la cuenta de la Notaría del Estado, y gestionar ante el despacho

del señor ministro la autorización para que la notaría del Estado confeccione la escritura pública de traspaso.

8. Mediante oficio 1085-2022 del 03 de junio del 2022, el MGP. José German Juyar Mora en su condición de Coordinador General de la Unidad Ejecutora del Programa PIT, **solicitó el archivo de un grupo de expedientes administrativos, entre ellos el que nos ocupa N°2197_PIT**, según señala en lo conducente “...según el oficio CACISA-CR-SUP-SGL-2022-212, de acuerdo al ajuste de diseño del coordinador, se solicita el archivo de los siguientes expedientes, debido a que no van hacer afectados por el proyecto...”.

9. Mediante oficio DAJ-ABI-2022-1648 del 09 de junio del 2020, el Ing. Alex Mauricio Ureña Ortega en su condición de jefe del Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles, solicita se gestionen las acciones pertinentes a fin de desestimar (desistir) el proceso, por ende, revertir los instrumentos jurídicos inicialmente planteados para la expropiación, expediente **2197_PIT**.

10. Que, en razón de lo anterior y por requerirse el desistimiento y archivo de dicho expediente, conoce este Despacho lo mencionado y,

CONSIDERANDO

En razón de lo anterior, y por no haberse requerido el bien inmueble en cuestión, conforme lo señalado por el señor José German Juyar Mora en su condición de Coordinador General de la Unidad Ejecutora del Programa PIT, mediante oficio 1085-2022 del 03 de junio del 2022, donde solicita se archive un grupo de expedientes entre ellos el expediente 2197 PIT, debido a que el mismo no va a ser afectado por el proyecto, y por así quedar demostrado, que dicho proceso carece de interés actual, se procede a dar por terminado el proceso de expropiación visto en el expediente administrativo N°**2197_PIT** de manera anticipada, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Expropiaciones y sus reformas y el artículo 113 del Código Procesal Contencioso Administrativo.

“...ARTÍCULO 44.- Archivo de las diligencias

En cualquier momento, la administración expropiante podrá solicitar el archivo del expediente. Cuando lo solicite en la vía judicial deberá cubrir las costas procesales y personales...”

“...ARTÍCULO 113.

(...) 2) Si desiste la Administración Pública, deberá presentarse el acuerdo o la resolución adoptada por el respectivo superior jerárquico supremo o por el órgano en el que este delegue. (...)...”

POR TANTO,

EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE:

1.- Se ordena el Desistimiento y Archivo del Expediente Administrativo N°**2197_PIT**, a nombre de **Carnes y Embutidos Pamplona S.A**, cédula jurídica: **3-101-111517**, propietaria de la finca matrícula: **5-130750-000** de la provincia de **Guanacaste**, para el proyecto denominado: **“Ampliación y Rehabilitación de la Ruta Nacional N°1, Carretera Interamericana Norte, Sección Chomes - Limonal”**.

2.- Se deja sin efecto la resolución de Declaratoria de Interés Público N°**001042 del 09 de septiembre del 2020**, publicada en el Alcance Digital N°280, Gaceta N°257 del 23 de octubre del 2020, toda vez que el inmueble a expropiar ya no es requerido para el proyecto de Obra Pública supra citado.

3.- Expídase mandamiento de cancelación de las citas de anotación de Declaratoria de Interés Público, presentadas al tomo: **2020**, asiento: **604497**, consecutivo: **001** del diario del Registro Inmobiliario, al margen de la finca matrícula **5-130750-000** de la provincia de **Guanacaste**.

4.- Se ordena gestionar lo pertinente para la cancelación del plano catastro N°**5-2206572-2020**.

5.- Notifíquese la presente resolución a la sociedad expropiada, **Carnes y Embutidos Pamplona S.A**, cédula jurídica: **3-101-111517**.

6.- Rige a partir de su firma.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE,

Luis Amador Jiménez, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—
(IN2022669116).

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES.- San José, a las quince horas del día veintinueve del mes de junio del dos mil veintidós.

Conoce este Despacho diligencias de archivo y desistimiento del expediente administrativo N° 2189-PIT, a nombre de **CÓMPUTO Y CONTROL ADUANERO COMPUCOSA S.A.**, cedula jurídica N° 3-101-055413, el cual es en relación a la adquisición de dos franjas de terreno del bien inmueble matrícula número 7975-000, de la Provincia de Guanacaste, necesaria para el proyecto denominado: **"Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N°1, Carretera Interamericana Norte, Sección San Gerardo-Limonar"**.

RESULTANDO

- 1.- Que en atención al oficio 0239-2019 del 08 de marzo de 2019, emitido por la Unidad Ejecutora del Programa de Infraestructura de Transporte (PIT) y mediante expediente N° 2189-PIT, el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de este Ministerio, se iniciaron las diligencias de expropiación en contra de **CÓMPUTO Y CONTROL ADUANERO COMPUCOSA S.A.**, cedula jurídica N° 3-101-055413, en su condición de propietario del bien inmueble matrícula: 7975-000, de la Provincia de Guanacaste.
- 2.- Que mediante resolución N°001456 del 11 de setiembre de 2019, publicada en el Alcance digital N° 39 del diario oficial La Gaceta N° 45 del día 06 de marzo del 2020, se declaró de Interés Público el inmueble matrícula: 7975-000, la Provincia de Guanacaste.
- 3.- Que mediante mandamiento registral anotado bajo número de tomo: 2020, asiento: 296729, consecutivo: 001, del diario del Registro inmobiliario del Registro Público Nacional, se anotó al margen de la finca matrícula: 7975-000, de la Provincia de Guanacaste, la Declaratoria de Interés Público indicada anteriormente.
- 4.- Que mediante oficio 1085-2022 del día 03 de junio del 2022, la Unidad Ejecutora del Programa de Infraestructura de Transporte (PIT), solicita se archive la tramitación del Expediente Administrativo N° 2189-PIT, por ajuste de diseño del corredor, razón por la cual no se va a ver afectado el inmueble relacionado a este expediente.
- 5.- Que mediante oficio DAJ-ABI-2022-1622 de fecha 06 de junio del 2022, el Ing. Alex Ureña Ortega, solicita a la Dirección Jurídica de este Ministerio elaborar lo pertinente para la desestimación del expediente N° 2189-PIT.
- 6.-Que en razón de lo anterior y por al requerirse el desistimiento de dicho expediente, conoce este Despacho lo mencionado y,

CONSIDERANDO

En razón de lo anterior, y por no haberse requerido el bien inmueble en cuestión de conformidad con lo solicitado mediante Oficio 1085-2022 del día 03 de junio de 2022, y por así quedar demostrado que dicho proceso carece de interés actual, se procede a dar por terminado el proceso de expropiación visto en el expediente administrativo N° 2189-PIT, de manera anticipada, de conformidad con lo establecido en el artículo 113 del Código Procesal Contencioso Administrativo.

“ARTÍCULO 113. (...)

*2) Si desiste la Administración Pública, deberá presentarse el acuerdo o la resolución adoptada por el respectivo superior jerárquico supremo o por el órgano en el que este delegue.
(...) “*

POR TANTO,

EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE:

1.- Se ordena el Archivo del Expediente Administrativo N° 2189-PIT, a nombre de **CÓMPUTO Y CONTROL ADUANERO COMPUCOSA S.A.**, cedula jurídica N° 3-101-055413, el cual es en relación a la adquisición de dos franjas de terreno parte del bien inmueble matricula número 7975-000, de la Provincia de Guanacaste, necesaria para el proyecto denominado: **“Rehabilitación y ampliación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección San Gerardo-Limonal”**.

2.- Se deja sin efecto la resolución de Declaratoria de Interés Público N° 001456 del 11 de setiembre de 2019, publicada en el Alcance digital N° 39 del diario oficial La Gaceta N° 45 del día 06 de marzo del 2020, toda vez que el inmueble a expropiar ya no es requerido para el proyecto de Obra Pública supra citado.

3.- Ordénese Mandamiento de cancelación de las citas de anotación tomo: 2020, asiento: 296729, consecutivo: 001, del diario del Registro inmobiliario, al margen de la finca matrícula: 7975-000, de la Provincia de Guanacaste.

4. Gestionar lo pertinente si lo hubiera, para la devolución o reintegro de los fondos utilizados para la expropiación en cuestión, en caso de que se requiera.

5. En caso de que se requiera, comunicar de lo resuelto a la Procuraduría General de la República, para que éste a su vez gestione lo pertinente ante las instancias judiciales que llevan a cargo el proceso litigioso o bien tome las acciones pertinentes en la vía notarial.

6. Ordénese y gestiónese la cancelación de los planos castrados N° G-2032353-2018 y G-2067619-2018, ante el Registro Público Nacional, respecto a la expropiación.

7.- Rige a partir de su firma.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE,

Luis Amador Jiménez, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—
(IN2022669118).

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES.- San José, a las trece horas cuarenta y cinco minutos del día veinte del mes de junio del dos mil veintidós.

Conoce este Despacho diligencias de archivo y desistimiento del expediente administrativo N° 2216-511188282006, a nombre de Vehículos El Cairo S.A cedula de persona jurídica N° 3-101-070717, el cual es en relación a la adquisición de una franja de terreno de una finca matrícula folio real N° 59109-000, situada en el distrito 1 Las Juntas, Cantón 7 Abangares de la Provincia de Guanacaste, necesaria para el proyecto denominado: **“Ampliación y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1. Carretera Interamericana Norte. Sección Limonal- San Gerardo”**.

RESULTANDO

1.- Que en atención al oficio 1088-2018 del día 11 de setiembre de 2018, emitido por el Programa de Infraestructura de Transporte (PIT) y mediante expediente N° 2216-511188282006, el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de este Ministerio, se inició las diligencias de expropiación en contra de Vehículos El Cairo S.A., cédula de persona jurídica N° 3-101-070717, en su condición de propietaria de un bien inmueble matrícula, folio real N° 59109-000, de la Provincia de Guanacaste.

2.- Que mediante resolución N°000589 del 24 de abril del 2019, publicada en el Alcance digital N° 114 del periódico oficial La Gaceta del día 24 de mayo del 2019, se declaró de Interés Público el terreno a expropiar de la finca folio real N° 59109-000, de la Provincia de Guanacaste.

3.- Que para publicitar la expropiación se inscribió la anotación de declaratoria de interés público en la finca de referencia.

4.-Que mediante el avalúo administrativo N° 2019-279 de fecha 13 de noviembre del 2019, el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles, determinó que el valor de la franja a expropiar era de ₡3.896.100(tres millones ochocientos noventa y seis mil cien colones).

5.-Que, mediante oficio CACISA-CR-SUP-SGL-2022-212 de fecha 17 de mayo del 2022, el Director de Supervisión informa a la Unidad Ejecutora la detención del proceso expropiatorio.

6. Que mediante oficio N° 1085-2022, del día 3 de junio del 2022, el Programa de Infraestructura de Transporte (PIT), solicita al Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles, el desistimiento y archivo de varios expedientes, entre ellos el N° 2216-511188282006.

7.- Que mediante oficio DAJ-ABI-2022-1617 de fecha 6 de junio del 2022, el Ing. Alex Ureña Ortega, Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles, solicita a la Dirección Jurídica de este Ministerio, elaborar lo pertinente para la desestimación del expediente N° 2216-511188282006.

8.-Que en razón de lo anterior y por requerirse el desistimiento de dicho expediente, conoce este Despacho lo mencionado y,

CONSIDERANDO

En razón de lo anterior, y por no haberse requerido el bien inmueble en cuestión de conformidad con lo solicitado mediante oficio de la Unidad Ejecutora, N° 1085-2022, del día 3 de junio del 2022, y por así quedar demostrado que dicho proceso carece de interés actual, se procede a dar por terminado el proceso de expropiación visto en el expediente administrativo N°2216-511188282006, de manera anticipada, de conformidad con lo establecido en el artículo 113 del Código Procesal Contencioso Administrativo .

“ARTÍCULO 113.

(...)

2) Si desiste la Administración Pública, deberá presentarse el acuerdo o la resolución adoptada por el respectivo superior jerárquico supremo o por el órgano en el que este delegue. (...) “

POR TANTO,

EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE:

1.- Se ordena el Archivo del Expediente Administrativo N° 2216-511188282006, a nombre de Vehículos El Cairo S.A cedula de persona jurídica N° 3-101-070717, de un bien inmueble, matrícula folio real N° 59109-000, de la Provincia de Guanacaste, del proyecto denominado: **“Ampliación y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1. Carretera Interamericana Norte. Sección Limonal- San Gerardo”**.

2.- Se deja sin efecto la resolución de Declaratoria de Interés N°000589 del 24 de abril del 2019, publicada en el Alcance digital N° 114 del periódico oficial La Gaceta del día 24 de mayo del 2019, toda vez que el inmueble a expropiar ya no es requerido para el proyecto de Obra Pública supra citado.

3. Gestionar lo pertinente, si lo hubiera, para la devolución o reintegro de los fondos utilizados para la expropiación en cuestión.

4. Si fuera necesario, comunicar lo resuelto a la Procuraduría General de la República, para que ésta a su vez gestione lo pertinente ante las instancias judiciales que llevan a cabo el proceso litigioso, o bien, tome las acciones pertinentes en la vía notarial.

5. Ordénese y gestiónese la cancelación del plano N° 5-2021523-2017, ante el Registro Público Nacional, respecto a la expropiación.

6. Ordénese cancelar ante el Registro Público Nacional, el o los mandamientos de anotación publicitados para la presente expropiación en referencia al expediente N° 2216-511188282006.

7. Ordénese comunicar lo resuelto al Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles, para que este a su vez dé el seguimiento necesario al proceso y comunique a la parte expropiada lo resuelto.

8.- Rige a partir de su firma.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE,

Luis Amador Jiménez, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—
(IN2022669119).

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES.- San José, a las trece horas con treinta y tres minutos del día veintidós del mes de junio del dos mil veintidós.

Conoce este Despacho diligencias de archivo y desistimiento del expediente administrativo N° 3013-602282741994, a nombre de Petróleos Delta Costa Rica Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-028782, el cual es en relación a la adquisición de una franja de terreno del bien inmueble matrícula N° 85043-000, de la provincia de Puntarenas, necesarias para el proyecto denominado: **“Ampliación y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, sección San Gerardo-Barranca”**.

RESULTANDO

1.- Que en atención al oficio 0020-2018 del día 10 de enero de 2019, emitido por la Unidad Ejecutora del Programa de Infraestructura de Transporte (PIT) y mediante expediente N° 3013-602282741994, el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de este Ministerio, se inició las diligencias de expropiación en contra de Petróleos Delta Costa Rica Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-028782, en su condición de propietaria del bien inmueble matrícula N° 85043-000, de la provincia de Puntarenas.

2.- Que mediante resolución N° 1539 del 26 de setiembre de 2019, publicada en el Alcance digital N° 39 de la Gaceta N° 45 del día 06 de marzo de 2019, se declaró de Interés Público el inmueble matrícula N° 85043-000 de la provincia de Puntarenas.

3.- Que mediante mandamiento de anotación bajo N° de tomo: 2020, asiento: 238240, consecutivo: 001, del diario del Registro inmobiliario del Registro Público Nacional, se anotó al margen de la finca matrícula N° 85043-000 de la provincia de Puntarenas, la Declaratoria de Interés Público indicada anteriormente.

4.- Que mediante oficio DAJ-ABI-2020-2461 del 01 de julio de 2020 el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles, le solicitó a la Unidad Ejecutora del Programa de Infraestructura de Transporte (PIT) colaboración de los datos relevantes para incorporarlos al avalúo administrativo como lo eran la ubicación del vértice #3 del plano de expropiación y los 6 metros de lindero de la propiedad al dispensador de combustible como parte del cumplimiento del Decreto de Hidrocarburos.

5.- Que mediante oficio DAJ-ABI-2021-760 del 15 de julio de 2021, el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles, le recuerda a la Unidad Ejecutora del Programa de Infraestructura de Transporte (PIT), nuevamente la información requerida en el oficio citado en el resultando anterior.

6.- Que mediante correo electrónico de fecha 21 de mayo de 2021, la Unidad Ejecutora del Programa de Infraestructura de Transporte (PIT) comunica al Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles el documento llamado: Informe Caso 3013_PIT indicando que se debía continuar con el proceso expropiatorio.

7.- Que mediante oficio 0852-2022 del 04 de mayo de 2022, el MGP. Germán Juyar Mora, en su condición de Coordinador General de la Unidad Ejecutora del Programa de Infraestructura de Transporte (PIT), solicita se desestime la tramitación del Expediente Administrativo N° 3013-

602282741994, debido a modificaciones en el diseño de la empresa constructora Consorcio UTE PEYCO - DICAL.

8.- Que mediante oficio DAJ-ABI-2022-1516, de fecha 30 de mayo de 2022, el Ing. Alex Ureña Ortega, en su condición de Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles, solicita a la Dirección Jurídica de este Ministerio elaborar lo pertinente para la desestimación del expediente N° 3013-602282741994.

9.- Que en razón de lo anterior y por al requerirse el desistimiento de dicho expediente, conoce este Despacho lo mencionado y,

CONSIDERANDO

En razón de lo anterior, y por no haberse requerido el bien inmueble en cuestión de conformidad con lo solicitado mediante oficio 0852-2022 del 04 de mayo de 2022, por el MGP. Germán Juyar Mora, en su condición de Coordinador General de la Unidad Ejecutora del Programa de Infraestructura de Transporte (PIT) y por así quedar demostrado que dicho proceso carece de interés actual, se procede a dar por terminado el proceso de expropiación visto en el expediente administrativo N° 3013-602282741994, de manera anticipada, de conformidad con lo establecido en el artículo 113 del Código Procesal Contencioso Administrativo.

“ARTÍCULO 113.

(...)

2) Si desiste la Administración Pública, deberá presentarse el acuerdo o la resolución adoptada por el respectivo superior jerárquico supremo o por el órgano en el que este delegue.

(...) “

POR TANTO,

EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE:

1.- Se ordena el Archivo del Expediente Administrativo N° 3013-602282741994, a nombre de Petróleos Delta Costa Rica Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-028782, propietaria de la finca matrícula N° 85043-000 de la Provincia de Puntarenas, del proyecto denominado: **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo. Sección: Intersección Ruta Nacional N° 4 (Cruce Sarapiquí-Puntarenas). Guácimo a Siquirres. Tramo 3”.**

2.- Se deja sin efecto la resolución de Declaratoria de Interés Público N° 1539 del 26 de setiembre de 2019, publicada en el Alcance Digital N° 39 de la Gaceta N° 45 del día 06 de marzo de 2019, toda vez que el inmueble a expropiar ya no es requerido para el proyecto de Obra Pública supra citado.

3.- Ordénese Mandamiento de cancelación de las citas de anotación tomo: 2020, asiento: 238240, consecutivo: 001 del diario del Registro inmobiliario, al margen de la finca matrícula N° 85043-000, de la provincia de Puntarenas.

4.- Ordénese y gestiónese la cancelación del plano castrado N° 6-2082706-2018, ante el Registro Público Nacional, respecto a la expropiación.

5.- Rige a partir de su firma.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE,

Luis Amador Jiménez, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—
(IN2022669120).

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES. - San José, a las doce horas veinte minutos del día veintidós del mes de junio del dos mil veintidós.

Conoce este Despacho diligencias de modificación de declaratoria de “interés o utilidad pública”, contenida en la Resolución Administrativa N°000828 del 12 de junio de 2019, publicada en Alcance N°188, Gaceta N°158 del 23 de agosto del 2019, para la ejecución del proyecto de obra pública denominado: **“Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Barranca-Chomes”**.

RESULTANDO

1.- Que en Alcance N°188, Gaceta N°158 del 23 de agosto del 2019, se publicó la Resolución Administrativa N°000828 del 12 de junio de 2019, en la que el Ministerio de Obras Públicas y Transportes determinó conforme las disposiciones de la Ley de Expropiaciones N°9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en La Gaceta N°24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N°9462 del 29 de junio de 2017, publicada en el Alcance N°175 del 18 de julio de 2017, “declarar de utilidad pública” y adquirir dos áreas de terreno equivalentes a **165,00 metros cuadrados**, según plano catastrado N **6-2042741-2018** y **13 443,00 metros cuadrados**, según plano catastrado N° **6-2042740-2018**, del inmueble matrícula **6-11484-000**, propiedad de **Quimay S.A**, cédula de jurídica: **3-101-097626**, situada en el distrito 02 Pitahaya, cantón 01 Puntarenas, de la provincia de **Puntarenas**, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Barranca-Chomes”**.

2.- Mediante oficio N°EPR1-01-2022-417 del 19 de mayo del 2022, visible a folio 63, la Ingeniera Pamela Arias Retana, consultora de la Unidad Ejecutora Programa de Infraestructura de Transporte (PIT) Costa Rica, solicita al Ingeniero Alex Ureña Ortega, jefe del Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles, que se modifique el plano de expropiación **6-2042740-2018**, y se sustituya por el plano **6-26469-2022**, con una medida de **12 813.00 metros cuadrados**, para el expediente **3029-PIT**.

3.- Mediante oficio DAJ-ABI-2022-1431 del 24 de mayo de 2022, el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles, solicita se modifique la declaratoria de interés público N°000828, por cuanto se solicita cambiar el plano de expropiación **N°6-2042740-2018**, por el plano catastro **N°6-26469-2022**, con un área de **12 813.00 metros cuadrados**.

4.- Que, en razón a lo anterior y siendo que en Alcance N°188, Gaceta N°158 del 23 de agosto del 2019, se publicó la Resolución Administrativa N°000828 del 12 de junio de 2019, que declara de utilidad pública, el adquirir dos áreas de terreno equivalentes a **165,00 metros cuadrados**, según plano catastrado N **6-2042741-2018** y **13 443,00 metros cuadrados**, según plano catastrado N° **6-2042740-2018**, del inmueble matrícula **6-11484-000**, propiedad de **Quimay S.A**, y siendo que lo procedente en este acto es **modificar dicha declaratoria de interés público**, en cuanto a que del inmueble supra citado, se requiere dejar sin efecto el plano de expropiación **N°6-2042740-2018**, e incluirse el plano catastro **N°6-26469-2022**, con un área de **12 813.00 metros cuadrados**.

CONSIDERANDO

UNICO: Vistos los antecedentes que constan en el Expediente Administrativo N°**3029-PIT**, que al efecto lleva el Departamento de Adquisición de Bienes inmuebles del Ministerio de Obras

Públicas y Transportes, resulta necesario continuar con la adquisición de dos áreas de terreno de equivalentes a **165,00 metros cuadrados**, según plano catastrado **N°6-2042741-2018 y 12 813.00 metros cuadrados**, según plano catastrado **N°6-26469-2022**, para la ejecución del proyecto: **“Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 1, Carretera Interamericana Norte, Sección Barranca-Chomes”**.

En razón de lo anterior, de conformidad con el artículo 157 de la Ley General de la Administración Pública, que establece que en cualquier tiempo podrá la Administración rectificar los errores materiales o de hecho y los aritméticos, por lo que es procedente modificar la declaratoria de interés público, contenida en la Resolución N°000828 del 12 de junio de 2019, publicada en Alcance N°188, Gaceta N°158 del 23 de agosto del 2019, en los términos indicados, respecto a dejar sin efecto el plano de expropiación **N°6-2042740-2018**, e incluyéndose el plano catastro **N°6-26469-2022, con un área de 12 813.00 metros cuadrados**, manteniéndose incólume el resto de la resolución.

Con base a de todo lo anterior, se procede a emitir la presente resolución, determinándose:

POR TANTO

EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE:

1.- Modificar la declaratoria de “interés o utilidad pública”, contenida en la Resolución N°000828 del 12 de junio de 2019, publicada en Alcance N°188, Gaceta N°158 del 23 de agosto del 2019, a efecto de que el presente trámite expropiatorio sea realizado de conformidad con el expediente administrativo **N°3029-PIT**, con el inmueble matrícula: **6-11484-000**. Que contempla necesario continuar con la adquisición dejando sin efecto el plano de expropiación **N°6-2042740-2018**, e incluyéndose el plano catastro **N°6-26469-2022**, con un área de **12 813.00 metros cuadrados**.

2.- En lo restante se mantiene vigente la Resolución N°000828 del 12 de junio de 2019, publicada en Alcance N°188, Gaceta N°158 del 23 de agosto del 2019.

3.- Rige a partir de su publicación.

NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE,

Luis Amador Jiménez, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—
(IN2022669122).

RES.001344.MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES. - San José, del día veinte tres del mes de noviembre del dos mil veinte.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado: **“Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 160. Sección Playa Naranjo-Paquera”**

RESULTANDO:

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-2020-3985 del 09 de noviembre del 2020, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir nuevamente el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario, bajo la Matrícula Número 227011-000, cuya naturaleza es terreno de patio con construcción, situado en el distrito 05 Paquera, 01 Puntarenas, de la provincia de Puntarenas con una medida de 190,00 metros cuadrados.

2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno equivalente a 17 metros cuadrados, según plano catastrado N° 6-2130327-2019; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado: **Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 160. Sección Playa Naranjo- Paquera”**

3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N° **P170B-616358352013.**

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO:

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario, finca Matrícula Número 227011-000.
- b) Ubicación: distrito 05 Paquera, 01 Puntarenas, de la provincia de Puntarenas, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° 6-2130327-2019.
- c) Propietario: Analía Sánchez Arias, cedula de identidad N° 2-0264-0497.
- d) Área: 17 metros cuadrados, para la construcción del proyecto: **Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 160. Sección Playa Naranjo- Paquera”**, según se ha establecido supra.

POR TANTO;

EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE:

1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble inscrito ante el Registro Inmobiliario, bajo la matrícula número 227011-000., situado en el distrito 05 Paquera, 01 Puntarenas, de la provincia de Puntarenas, propiedad de: Analía Sánchez Arias, cedula de identidad N° 2-0264-0497., un área de 17,00 metros cuadrados, cuyos linderos se encuentra delimitados según plano catastrado N° 6-2130327-2019, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Mejoramiento y Rehabilitación de la Ruta Nacional N° 160. Sección Playa Naranjo- Paquera”**.

2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—
(IN2022669123).

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES. - San José, al ser las doce horas veinte minutos del día primero del mes de agosto del dos mil veintidós.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Ampliación Ruta Nacional N° 700, Ron Ron-Sucre”**.

RESULTANDO

- 1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-S-2022-129 del 09 de febrero de 2022, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble folio real 362911-000, cuya naturaleza es terreno de pastos, caña, banano, café y montes, situado en el distrito 01 Quesada, cantón 10 San Carlos, de la provincia de Alajuela, con una medida de 31.435,28 metros cuadrados.
- 2.- Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de dos áreas de terreno equivalentes a 235,00 metros cuadrados y 242,00 metros cuadrados, según planos catastrados N° 2-2315077-2021 y N° 2-2315078-2021; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Ampliación Ruta Nacional N° 700, Ron Ron-Sucre”**.
- 3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N° **SABI 2021-336**.
- 4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario, finca 362911-000.
- b) Ubicación: distrito 01 Quesada, cantón 10 San Carlos, de la provincia de Alajuela, cuyos linderos se encuentran indicados en los planos catastrados N° 2-2315077-2021 y N° 2-2315078-2021.
- c) Propiedad de: Carlos Johan Berrocal Rodríguez, cédula de identidad N° 2-0732-0050.

Áreas: 235,00 metros cuadrados y 242,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto **“Ampliación Ruta Nacional N° 700, Ron Ron-Sucre”**, según se ha establecido supra.

POR TANTO,

EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE:

- 1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble folio real 362911-000, situado en el distrito 01 Quesada, cantón 10 San Carlos, de la provincia de Alajuela y propiedad de Carlos Johan Berrocal Rodríguez, cédula de identidad N° 2-0732-0050, dos áreas de 235,00 metros cuadrados y 242,00 metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran limitados en los planos catastrados N° 2-2315077-2021 y N° 2-2315078-2021, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Ampliación Ruta Nacional N° 700, Ron Ron-Sucre”**.
- 2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.
- 3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE,

Luis Amador Jiménez, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—
(IN2022669126).

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES. - San José, a las doce horas quince minutos del día veintinueve del mes de junio del dos mil veintidós.

Conoce este Despacho diligencias de modificación de declaratoria de “interés o utilidad pública”, contenida en la Resolución Administrativa N°0002022 del 12 de octubre de 2021, publicada en Alcance N°46, Gaceta N°43 del 04 de marzo del 2022, para la ejecución del proyecto de obra pública denominado: **“Ampliación Ruta 700 Ron Ron-Sucre”**.

RESULTANDO

1.- Que en Alcance N°46, Gaceta N°43 del 04 de marzo del 2022, se publicó la Resolución Administrativa N°0002022 del 12 de octubre de 2021, en la que el Ministerio de Obras Públicas y Transportes determinó conforme las disposiciones de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 29 de junio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, “declarar de utilidad pública” y adquirir un área equivalente de **862 metros cuadrados**, según plano catastrado N° **2-2282171-2021**, del inmueble matrícula **146229 derechos 001, 002**, situada en el distrito 01 Quesada, cantón 10 San Carlos, de la provincia de **Alajuela**, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Ampliación Ruta 700 Ron Ron-Sucre”**.

2.- Mediante oficio DAJ-ABI-2022-1694 del 13 de junio de 2022, el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles, solicita se modifique la declaratoria de interés público, por cuanto se omitió indicar que el señor **VIGUEL ALFARO MIRANDA**, cédula 2-0202-0263, es dueño de los derechos 003 y 004 correspondientes a derechos de Usufructo, sobre la finca matrícula 146229 de la provincia de Alajuela, que es el terreno a expropiar.

3.- Que en razón a lo anterior y siendo que se constata la omisión de la indicación del propietario de los derechos 003 y 004 de la finca, lo procedente en este acto es **modificar dicha declaratoria de interés público en ese sentido**, indicando que el propietario de los derechos 001 y 002 del inmueble matrícula número 146229, es el señor **José Luis Morera Alfaro**, cédula número 2-0519-0663 y el propietario de los derechos 003 y 004 del referido inmueble lo es el señor **Vigael Alfaro Miranda**, cédula 2-0202-0263.

CONSIDERANDO

UNICO: Vistos los antecedentes que constan en el Expediente Administrativo N° **SABI 2021-272**, que al efecto lleva el Departamento de Adquisición de Bienes inmuebles del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, resulta necesario continuar con la adquisición de una área de terreno de equivalente a **862 metros cuadrados**, según plano catastrado N° **2-2282171-2021**, del inmueble matrícula **146229 derechos 001, 002, 003 y 004**, situada en el distrito 01 Quesada, cantón 10 San Carlos, de la provincia de **Alajuela**, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Ampliación Ruta 700 Ron Ron-Sucre”**

En razón de lo anterior, y de conformidad con el artículo 157 de la Ley General de la Administración Pública, que establece que en cualquier tiempo podrá la Administración rectificar los errores materiales o de hecho y los aritméticos, por lo que es procedente modificar la declaratoria de interés público, contenida en la Resolución N°0002022 del 12 de octubre de 2021, publicada en Alcance N°46, Gaceta N°43 del 04 de marzo del 2022, respecto a incluir al propietario de los derechos 003 y 004 del inmueble matrícula número 146229,

indicando entonces que el propietario de los derechos 001 y 002 del inmueble matrícula número 146229, es el señor **José Luis Morera Alfaro**, cédula número 2-0519-0663 y el propietario de los derechos 003 y 004 del referido inmueble lo es el señor **Vigael Alfaro Miranda**, cédula 2-0202-0263, **manteniéndose incólume el resto de la resolución.**

En razón de todo lo anterior, se procede a emitir la presente resolución, determinándose:

POR TANTO,

EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE:

1.- Modificar la declaratoria de “interés o utilidad pública”, contenida en la Resolución N°0002022 del 12 de octubre de 2021, publicada en Alcance N°46, Gaceta N°43 del 04 de marzo del 2022, respecto a incluir al propietario de los derechos 003 y 004 del inmueble matrícula número 146229, indicando entonces que el propietario de los derechos 001 y 002 del inmueble matrícula número 146229, es el señor **José Luis Morera Alfaro**, cédula número 2-0519-0663 y el propietario de los derechos 003 y 004 del referido inmueble lo es el señor **Vigael Alfaro Miranda**, cédula 2-0202-0263.

2.- En lo restante se mantiene vigente la Resolución N°0002022 del 12 de octubre de 2021, publicada en Alcance N°46, Gaceta N°43 del 04 de marzo del 2022.

3.- Rige a partir de su publicación.

NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE,

Luis Amador Jiménez, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—
(IN2022669132).

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES.- San José, a las quince horas del día diez del mes de agosto del dos mil veintidós.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado: **“Mejoramiento de la Ruta Nacional N° 624. Sección Cóbano- Montezuma”**.

RESULTANDO

- 1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-S-2022-1115 del 26 de julio del 2022, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con un bien inmueble matrícula N° **108796-000**, situado en el distrito 11 Cobano, cantón 1 Puntarenas, de la provincia de Puntarenas, con una medida de 22.845,62 metros cuadrados.
2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de dos áreas de terreno equivalentes a 80 metros cuadrados, según plano catastrado N° 6-2126152-2019 y 12 metros cuadrados, según plano de expropiación N° 6-2128664-2019; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado: **“Mejoramiento de la Ruta Nacional N° 624. Sección Cóbano- Montezuma”**.
- 3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N° **SABI 2021-348**.
- 4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Terreno matrícula N° **108796-000**.
- b) Ubicación: distrito 11 Cóbano, cantón 1 Puntarenas, de la provincia de Puntarenas, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° 6-2126152-2019 y plano catastrado N° 6-2128664-2019.
- c) Propietario: Francisco Rojas Vargas, cédula de identidad N° 2-0218-0474.

d) Áreas: 80 y 12 metros cuadrados, para la construcción del proyecto: **“Mejoramiento de la Ruta Nacional N° 624. Sección Cobano- Montezuma”**., según se ha establecido supra.

POR TANTO,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE:

- 1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble matrícula N° **108796-000**, situado en el distrito 11 Cóbano, cantón 1 Puntarenas, de la provincia de Puntarenas, cuyo propietario es Francisco Rojas Vargas, cédula de identidad N° 2-0218-0474, dos áreas de 80 y 12 metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran limitados en los planos catastrados N° N° 6-2126152-2019 y N° 6-2128664-2019, respectivamente, necesarios para la construcción del proyecto denominado: **“Mejoramiento de la Ruta Nacional N° 624. Sección Cóbano-Montezuma”**.
- 2.-Se ordena proceder con el mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.
- 3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE,

Luis Amador Jiménez, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—
(IN2022669827).